



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INTRODUCCIÓN.

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica “El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital”.

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, corresponde a los alcaldes locales cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y normas de carácter distrital y local, así como las decisiones de las autoridades distritales, de igual forma confiere a los alcaldes locales la delegación de la facultad de contratación.

La adquisición de computadores y bienes tecnológicos responde a la necesidad de fortalecer la dotación de las sedes educativas beneficiarias y de la sede principal de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, para apoyar sus procesos pedagógicos, institucionales y administrativos.

La dotación comprende los equipos de cómputo, dispositivos de almacenamiento y accesorios definidos en los anexos técnicos. Su selección debe atender las condiciones de desempeño, capacidad, compatibilidad y garantía requeridas para el uso institucional y educativo.

El presente estudio analiza el mercado de computadores y bienes tecnológicos requeridos por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia 2026. Examina las condiciones comerciales, técnicas, de oferta, demanda y capacidad financiera de los proveedores, así como los riesgos relacionados con el suministro y la entrega de los bienes definidos en los anexos técnicos.

La importancia de realizar este análisis ha sido mencionada en las recomendaciones de la Organización de

Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y RECURSOS TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS OPERATIVOS ASOCIADOS, PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO Y DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS INSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS”

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2, que nos remite a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes áreas:

- **ASPECTOS GENERALES**
- **ANÁLISIS ECONÓMICOS**
- **ANÁLISIS REGULATORIO.**
- **ANÁLISIS TÉCNICO.**
- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA.**
- **ANÁLISIS DE LA OFERTA.**
- **ANÁLISIS FINANCIERO.**
- **ASPECTOS GENERALES**

El FDLAN requiere contar con computadores y bienes tecnológicos suficientes y funcionales para dar continuidad a los procesos administrativos de la Alcaldía Local y apoyar los procesos pedagógicos de las sedes educativas beneficiarias.

La adquisición busca fortalecer la capacidad tecnológica institucional mediante bienes que respondan a las especificaciones de los anexos técnicos y permitan atender las necesidades de los usuarios de las dependencias y sedes beneficiarias.

• ANÁLISIS ECONÓMICO E IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, adopta¹ los lineamientos orientadores establecidos en los manuales y guías implementados por Colombia Compra Eficiente.

El sector analizado corresponde a la comercialización y suministro de computadores, dispositivos de almacenamiento y accesorios de computador. La fabricación forma parte de la cadena de abastecimiento; para este proceso, el análisis se concentra en los proveedores capaces de suministrar los bienes y atender las obligaciones asociadas a su entrega.

El objeto contractual se ubica en el subsector de comercio de bienes tecnológicos, dentro del sector terciario de la economía. Comprende la distribución y comercialización de los equipos definidos en los anexos técnicos.

La oferta relevante comprende fabricantes que comercialicen directamente, importadores, distribuidores y comercializadores de equipos de cómputo y accesorios, de acuerdo con los bienes requeridos y su capacidad de suministro.

Los servicios operativos asociados deben guardar relación directa con la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes, únicamente en los términos previstos en los anexos técnicos y los demás documentos del proceso.

La identificación de los bienes se realiza mediante los códigos UNSPSC de computadores, dispositivos de almacenamiento y accesorios de computador que se presentan a continuación.

CÓDIGOS DE BIENES Y SERVICIOS

La dotación tecnológica de la sede principal de la Alcaldía Local de Antonio Nariño se financiará con cargo al proyecto 2594 “Acciones para que Antonio Nariño sea una Localidad Inteligente”. La dotación de las sedes educativas corresponde al proyecto de inversión 2458 “Acciones para la atención integral a primera infancia y educación”, para la vigencia fiscal 2026.

1. Concepto C- 535 de 2024. “(...) De acuerdo con las funciones previstas en el Decreto 4170 de 2011, los documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente son de carácter orientadores. (...) En este sentido, las entidades podrán, si así lo requieren, recurrir a los manuales, guías, conceptos como un documento orientador. Los únicos documentos que tienen fuerza vinculante y que deberán ser aplicados, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispongan su obligatoriedad, como los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2019 y Decreto 342 de 2019. (...) Por tal motivo se podría establecer que los actos expedidos por la Agencia respecto a comunicados, lineamientos, manuales, guías, etc. Están enmarcados a dictar orientaciones a las entidades, pues trazan unos lineamientos de cómo ejecutar los actos en materia contractual para estructurar un orden y lograr minimizar la corrupción.

El Grupo sobre el cual se elabora el presente análisis y estudio, corresponde a los códigos de Bienes y Servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado con la descripción del producto basado en el código UNSPSC así:

LOTE 1: DOTACION SEDES EDUCATIVAS CON RECURSOS PEDAGÓGICOS Y/O TECNOLÓGICOS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43211500	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43210000: Equipos informáticos y accesorios	43211500: Computadores
43201800	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43200000: Componentes para Tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800 – Dispositivos de Almacenamiento
43211600	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43210000: Equipos informáticos y accesorios	43211600: Accesorios de computador

BIENES TECNOLÓGICOS PARA DOTAR LA SEDE DEL FDLAN

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43211500	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43210000: Equipos informáticos y accesorios	43211500: Computadores
43201800	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43200000: Componentes para Tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800 – Dispositivos de Almacenamiento
43211600	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43210000: Equipos informáticos y accesorios	43211600: Accesorios de computador

CARACTERIZACIÓN DEL COMERCIO DE BIENES TECNOLÓGICOS

El mercado relevante comprende el comercio al por mayor y al por menor de computadores y bienes

tecnológicos, según la capacidad de los proveedores para atender las cantidades, especificaciones y condiciones de entrega del proceso.

El análisis comercial se concentra en la disponibilidad de los equipos, los canales de distribución, la vigencia de las cotizaciones, los plazos de entrega, las garantías y el soporte asociado al suministro. Las ofertas deben compararse sobre especificaciones técnicas equivalentes.

En atención a las necesidades identificadas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño – FDLAN, y en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es la adquisición de elementos tecnológicos para la dotación de la sede principal de la Alcaldía Local de Antonio Nariño y de recursos tecnológicos para las sedes educativas oficiales de la localidad, se establece que la actividad económica principal relacionada con este proceso se enmarca dentro del sector terciario de la economía, el cual comprende las actividades asociadas al comercio y suministro de bienes destinados a fortalecer la prestación de servicios institucionales y el cumplimiento de los fines del Estado.

Respecto de la dotación tecnológica de la sede principal de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, la contratación responde a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y administrativa de la Entidad mediante la adquisición de equipos tecnológicos que permitan optimizar el desarrollo de las funciones institucionales, mejorar las condiciones de trabajo de los servidores públicos y garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía, conforme a las necesidades identificadas por la Administración Local.

Por su parte, en relación con la dotación de recursos tecnológicos para las sedes educativas oficiales de la localidad, la presente contratación resulta técnicamente conveniente en la medida en que permite dotar a las dos (2) sedes del Colegio Escuela Normal Superior Distrital María Montessori con los recursos tecnológicos requeridos para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos y el mejoramiento de los entornos de aprendizaje. La adquisición se realizará conforme a la ficha técnica avalada por la Secretaría Distrital de Educación, garantizando que los bienes cumplan con los estándares de calidad, compatibilidad y funcionalidad exigidos por el sector educativo distrital. De esta manera, se asegura que los equipos respondan de forma efectiva a las necesidades previamente identificadas por la Dirección Local de Educación de Antonio Nariño, contribuyendo al cierre de brechas en el acceso a herramientas tecnológicas y al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las sedes educativas beneficiarias.

Así mismo, la dotación tecnológica permitirá optimizar tanto los procesos administrativos de la Alcaldía Local como los procesos académicos y administrativos de las instituciones educativas beneficiarias, promoviendo mejores condiciones para la gestión institucional y el desarrollo de actividades pedagógicas acordes con las dinámicas actuales de la educación, en beneficio de la comunidad educativa y de la ciudadanía de la localidad.

La contratación comprende la adquisición de bienes muebles tecnológicos. Su alcance se determina por

los computadores, dispositivos de almacenamiento y accesorios incluidos en los anexos técnicos, junto con los servicios operativos expresamente asociados a su suministro.

Para caracterizar este mercado se consideran las condiciones de abastecimiento de los equipos y la capacidad de los proveedores para cumplir la entrega, las garantías y las demás obligaciones establecidas para la adquisición.

1. ANALISIS ECONÓMICO:

El análisis económico de la adquisición debe relacionar el precio de los computadores y bienes tecnológicos con sus especificaciones, cantidades, disponibilidad y condiciones de suministro. El presupuesto se sustenta en el estudio de mercado y en cotizaciones comparables de los bienes requeridos.

La comparación de precios debe considerar la configuración de cada equipo, la capacidad de procesamiento y almacenamiento, los accesorios incluidos y las condiciones de garantía. No resulta adecuado comparar referencias con prestaciones distintas como si fueran bienes equivalentes.

Para los equipos o componentes importados, la tasa de cambio puede incidir en el costo de reposición y en la vigencia de las cotizaciones. Deben revisarse la moneda de cotización, el plazo de validez de la oferta y las condiciones de entrega propuestas por cada proveedor.

La disponibilidad de inventario y los tiempos de abastecimiento pueden afectar el cumplimiento del plazo contractual. Por ello, el análisis de las ofertas debe considerar la disponibilidad de las referencias solicitadas y los tiempos de entrega a las sedes beneficiarias.

El costo total del suministro debe contemplar los equipos, sus accesorios y los servicios operativos exigidos en los anexos técnicos, además del transporte, los impuestos aplicables y las demás obligaciones previstas en los documentos del proceso.

La evolución general de los precios y de los costos logísticos es un elemento de contexto. La determinación de los valores de los bienes debe apoyarse en información específica de computadores y accesorios con las características requeridas.

La evaluación económica debe considerar también la garantía, la atención de fallas y la compatibilidad con el uso previsto, en los términos de las fichas técnicas. Estos aspectos permiten valorar las condiciones del suministro durante la ejecución contractual.

VARIABLES ECONÓMICAS DEL SUMINISTRO TECNOLÓGICO

Las variables relevantes son el precio por configuración, la disponibilidad de inventario, el plazo de entrega, la tasa de cambio cuando exista componente importado y los costos de transporte y garantía. Su incidencia debe contrastarse con las cotizaciones y los soportes del estudio de mercado del proceso.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.

Información certificada el 14/07/2026

\$3.252,11

COP/USD

15/07/2026 15/07/2026

Vigencia desde Vigencia hasta

Proceso
estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 - PE - E102 - OE220



ANÁLISIS REGULATORIO

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso y demás Decretos Reglamentarios y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía. El decreto 1860 de 2021 en su artículo 1 decreta: ARTÍCULO 1. Objeto.

El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

El marco regulatorio se aplica a la adquisición y suministro de computadores y bienes tecnológicos, junto con los servicios operativos asociados previstos en los anexos técnicos. Las disposiciones citadas deben guardar

relación con el objeto, la modalidad de selección y las obligaciones del suministro.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

En este procedimiento de selección estarán sometidos a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código Civil en lo que estas fueren aplicables.

Como referentes de consulta para conocer el entorno empresarial del comercio y suministro de bienes tecnológicos se consideran las siguientes organizaciones:

- Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa – ACOPI
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI
- Red de Cámaras de Comercio
- Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO

Para el ámbito de tecnologías de la información se identifican los siguientes referentes gremiales y técnicos:

- Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM - www.aciem.org
- Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas - ACIS www.acis.org.co
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT www.ccit.org.co
- Centro de Investigación de las Telecomunicaciones - CINTEL www.cintel.org.co
- Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas – FEDESOFTECH www.fedesoft.org

En relación con los aparatos eléctricos y electrónicos que integran el suministro, se consideran las siguientes disposiciones, según su ámbito de aplicación:

Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RPCAEE). La Resolución 0480 de 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, modificada por la Resolución 0479 de 2023, regula este registro. Su exigibilidad depende de las actividades, las subpartidas y los umbrales aplicables. Fuente: Ventanilla Única de Comercio Exterior, <https://vuce.gov.co/ayuda/preguntas-frecuentes/registro-de-productores-y-comercializadores-de-apa>

- Política Nacional de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Electrónicos (RAEE) Incluye disposiciones para impresoras, respecto a cómo deben gestionarse sus residuos (cartuchos, componentes eléctricos, etc.). MinAmbiente.
- Los requisitos de seguridad, información del producto y conformidad técnica deberán corresponder a los bienes efectivamente incluidos en los anexos técnicos y al ámbito de aplicación de los reglamentos pertinentes.
- Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) Protege derechos del consumidor, incluyendo que los productos vendidos cumplan lo que prometen, que la información sea veraz, clara y suficiente. En el etiquetado, prestaciones, garantías, etc., se le aplica

ANÁLISIS TÉCNICO

Para el presente proceso de selección, el FDLAN elaboró los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento para el contratista, contemplados en los Anexos Técnicos para “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y RECURSOS TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS OPERATIVOS ASOCIADOS, PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO Y DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS INSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS”.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD.

La calidad de los bienes se verificará frente a las especificaciones técnicas y las obligaciones del suministro, considerando los siguientes aspectos:

- Correspondencia de los equipos, dispositivos de almacenamiento y accesorios entregados con las características exigidas en los anexos técnicos.
- Entrega de los bienes y cumplimiento de los servicios operativos asociados en los plazos y lugares establecidos.
- Verificación de cantidades, referencias y funcionamiento de los equipos conforme al procedimiento de recibo previsto en el contrato.
- Cumplimiento de las condiciones de garantía y del valor contractual del suministro.
- Se cumplan con las obligaciones específicas y generales dadas en los estudios previos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se verificó el Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, identificado con el No. CCE-280-AMP-2021, el cual no se encuentra vigente.



Así las cosas la entidad se aparta del acuerdo marco del acuerdo marco y toma como modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA contemplada en el literal (a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que preceptúa: *“la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos (...)”*, así mismo, el Artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define los bienes y servicios de características técnicas uniformes como: “Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para adelantar el proceso de selección por subasta inversa electrónica.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

Finalmente, se precisa que, el presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se registrarán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto

General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, la ley 1882 e 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Así las cosas La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a adoptado la Metodología de Abastecimiento Estratégico – MAE como una de las herramientas de la Política de Compras y Contratación Pública de la gestión pública de desarrollar prácticas que permitan que el proceso de compra de las entidades sea transparente, eficiente y genere valor por dinero.

Dentro de las fases que componen el MAE encontramos en la Fase 1 el Análisis de la Demanda que tiene como objetivo el análisis y entendimientos del comportamiento histórico de compras de la entidad pública, además realizar la proyección de compras futuras identificando categorías/familias que se consideran claves y estratégicas para la correcta ejecución del objeto contractual.

En este sentido y de acuerdo a la necesidad del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño FDLAN, a continuación, desarrollamos el histórico para las siguientes categorías:

LOTE 1: DOTACION SEDES EDUCATIVAS CON RECURSOS PEDAGÓGICOS Y/O TECNOLÓGICOS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43211500	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43210000: Equipos informáticos y accesorios	43211500: Computadores
43201800	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43200000: Componentes para Tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800 – Dispositivos de Almacenamiento
43211600	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43210000: Equipos informáticos y accesorios	43211600: Accesorios de computador

BIENES TECNOLÓGICOS PARA DOTAR LA SEDE DEL FDLAN



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43211500	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43210000: Equipos informáticos y accesorios	43211500: Computadores
43201800	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43200000: Componentes para Tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800 – Dispositivos de Almacenamiento
43211600	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43210000: Equipos informáticos y accesorios	43211600: Accesorios de computador

A continuación se presentan antecedentes de adquisición de bienes tecnológicos. Cuando un antecedente incluya otros bienes, su valor total no se interpreta como un precio de referencia exclusivo de computadores; la comparación debe limitarse al componente tecnológico y a las condiciones que resulten equivalentes.

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Criterio	Proceso N°1
Año	2025
Entidad	FDLAN
N° de Proceso	FDLAN-SASI-002-2025
Objeto	ADQUIRIR BIENES TECNOLÓGICOS PARA DOTAR LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Valor del contrato	\$ 45.627.501
Índice de liquidez:	≥ 1.48
Índice de Endeudamiento:	≤ 60
Razón cobertura de interés:	$\geq 3,26$
Rentabilidad del patrimonio:	$\geq 12\%$
Rentabilidad del activo:	$\geq 8\%$

ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS OTRAS ENTIDADES

Criterio	Proceso N°1	Proceso N°2	Proceso N°3	Proceso N°4
Año	2022	2023	2024	2025
Entidad	FDLUSA	FDLUSA	FDLT	FDLUSA



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

N° de Proceso	FDLUSA-SASI-002-2022	FDLUSA-SASI-004-2023	FDLT-SASI-388-2024	FDLUSA-SASI-003-2025
Objeto	Adquisición de equipos tecnológicos y bienes muebles para apoyar el fortalecimiento organizacional de juntas de acción comunal de la localidad de Usaquén	Adquisición, distribución e instalación de los elementos pertinentes para apoyar el desarrollo de los proyectos de las instituciones educativas distritales de la localidad de Usaquén con elementos de tecnología e instrumentos musicales	Adquisición, distribución e instalación de los elementos pertinentes para apoyar el desarrollo de los proyectos de las instituciones educativas distritales de la localidad de Usaquén con elementos de tecnología e instrumentos musicales	Adquisición, instalación y distribución de elementos de tecnología para apoyar el desarrollo de los proyectos pedagógicos de las instituciones educativas distritales la estrellita, saludcoop norte,
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Valor del contrato	\$62.530.367	\$105.525.544	\$407.797.240	\$154.278.959
Índice de liquidez:	≥ 1.97	$\geq 1.68\%$	≥ 1.88	≥ 1.71
Índice de Endeudamiento:	$\leq 46\%$	$\leq 69\%$	$\leq 48\%$	$\leq 60\%$
Razón cobertura de interés:	≥ 1.85	≥ 1.65	≥ 2.99	≥ 1.56
Rentabilidad del patrimonio:	$\geq 5\%$	$\geq 12\%$	$\geq 8\%$	$\geq 26\%$
Rentabilidad del activo:	$\geq 4\%$	$\geq 8\%$	$\geq 11\%$	$\geq 10\%$



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

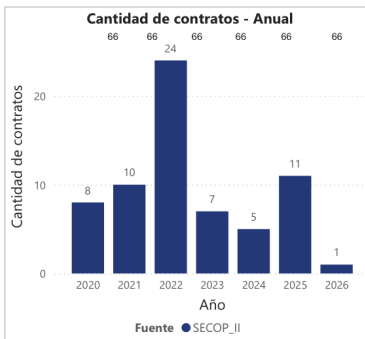
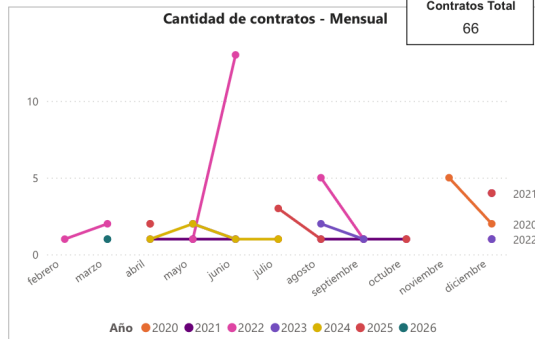
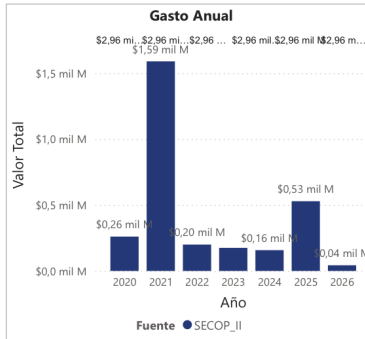
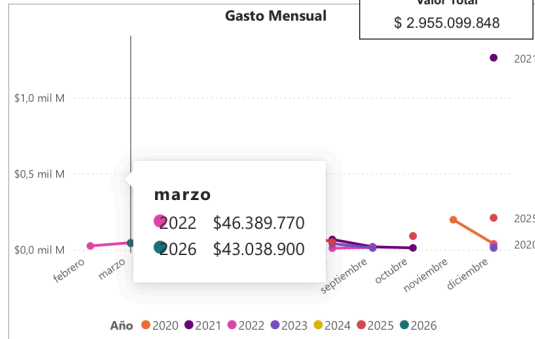
ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2018 2019 2020 2021 2022

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2018

30/04/2026

Fecha de finaliz

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

ALCALDIA LOCAL DE

- ☒ BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NA
- ☒ BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE BOSA - FOND...
- ☒ BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO - ...
- ☒ BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLI...
- ☒ BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
- ☒ BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE FONTIRON

Plataforma:

SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

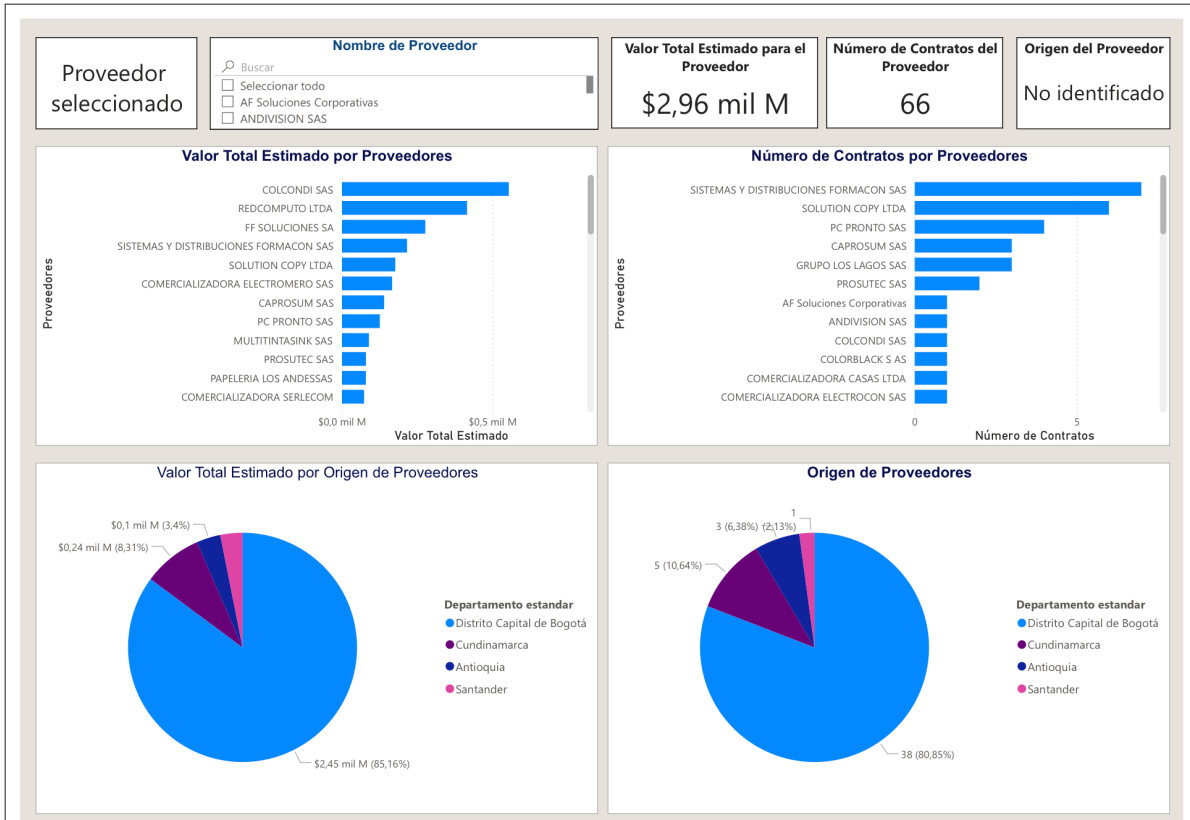
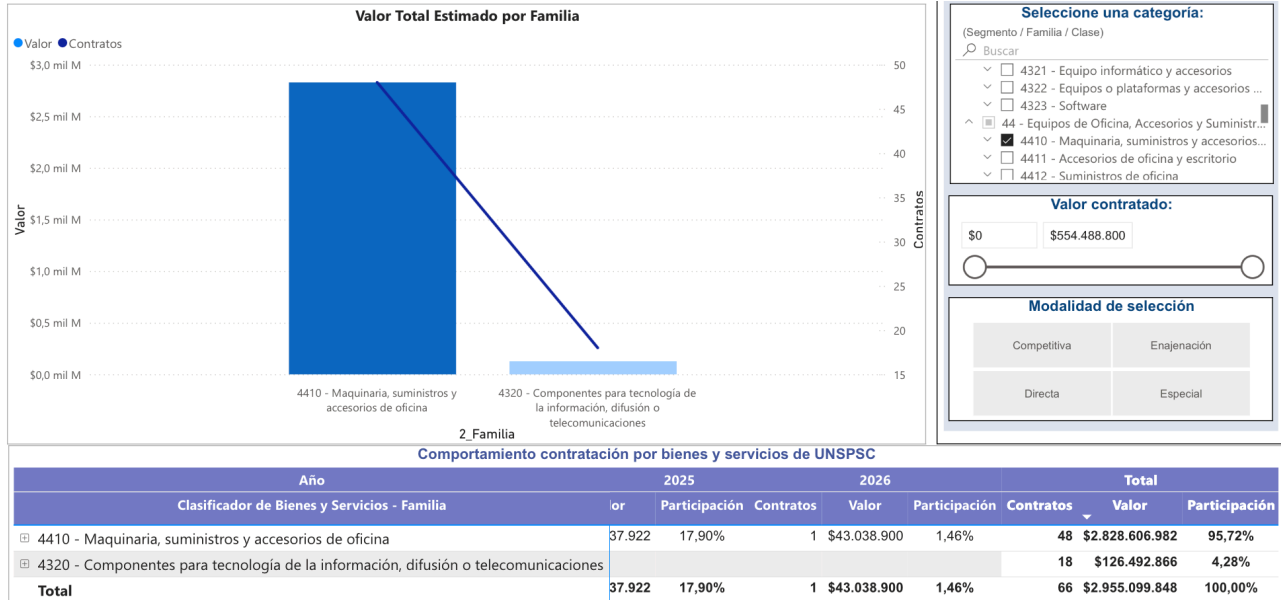
- ☒ Seleccionar todo
- ☒ ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
- ☒ ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO FONDO DE DES...
- ☒ ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
- ☒ ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
- ☒ ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
- ☒ ALCALDIA LOCAL DE KANARY

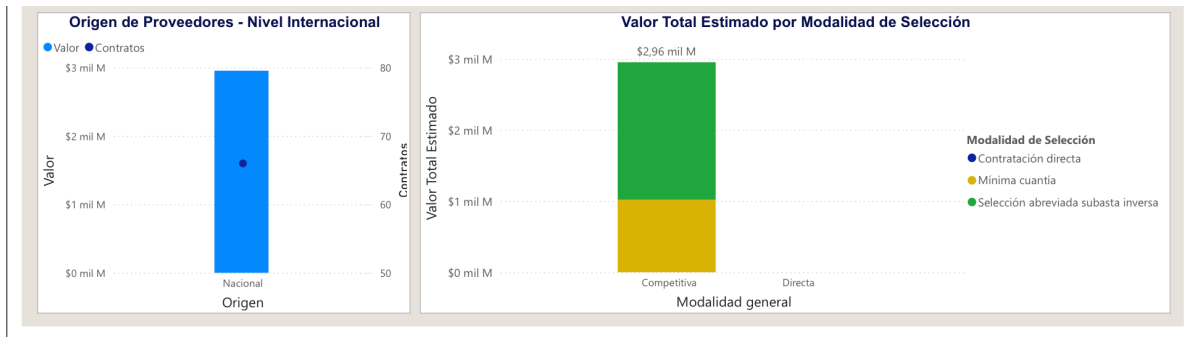
Seleccione una categoría:



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO





ANÁLISIS DE LA OFERTA.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a adoptado la Metodología de Abastecimiento Estratégico – MAE como una de las herramientas de la Política de Compras y Contratación Pública de la gestión pública de desarrollar prácticas que permitan que el proceso de compra de las entidades sea transparente, eficiente y genere valor por dinero.

Dentro de las fases que componen el MAE encontramos en la Fase 2 el Análisis de la Oferta donde se desarrolla la caracterización que tiene como objetivo entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar, el comportamiento de las compras por categorías en las diferentes anualidades, de esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

En este sentido y da cuerdo a la necesidad del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño FDLAN, a continuación, desarrollamos el histórico para las siguientes categorías:

LOTE 1: DOTACION SEDES EDUCATIVAS CON RECURSOS PEDAGÓGICOS Y/O TECNOLÓGICOS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43211500	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43210000: Equipos informáticos y accesorios	43211500: Computadores



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

43201800	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43200000: Componentes para Tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800 – Dispositivos de Almacenamiento
43211600	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43210000: Equipos informáticos y accesorios	43211600: Accesorios de computador

BIENES TECNOLÓGICOS PARA DOTAR LA SEDE DEL FDLAN

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43211500	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43210000: Equipos informáticos y accesorios	43211500: Computadores
43201800	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43200000: Componentes para Tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800 – Dispositivos de Almacenamiento
43211600	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43210000: Equipos informáticos y accesorios	43211600: Accesorios de computador



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

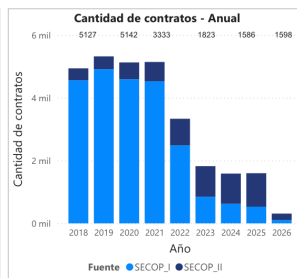
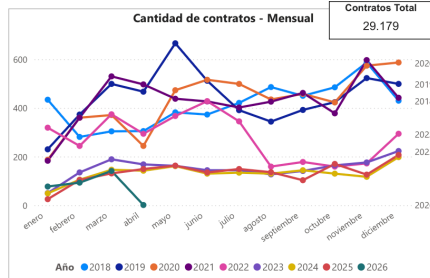
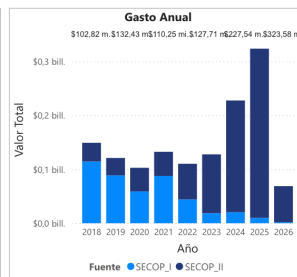
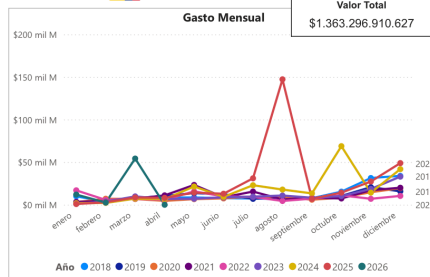
ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

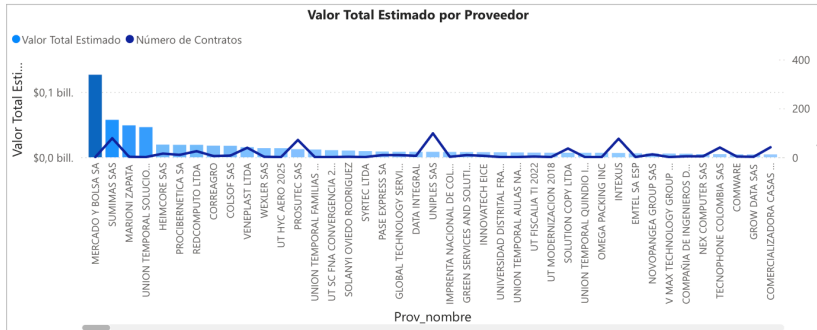
Reiniciar



Valor Contratación
\$1,36 bill.

Número de Proveedores
9845

Número de Contratos
29,18 mil



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:

Fecha, firma: 01/01/2018 01/04/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

☐ 40 - Componentes y Equipos para Distribución ...

☐ 41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de ...

☐ 42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros

☐ 43 - Difusión de Tecnologías de Información y ...

☐ 4319 - Dispositivos de comunicaciones y ac...

☒ 4320 - Componentes para tecnología de la L...

☐ 4321 - Equipos informático y accesorios

☐ 4322 - Equipos o plataformas y accesorios ...

☐ 4323 - Software

☐ 44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministr...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ Amazonas

☐ Antioquia

☐ Arauca

☐ Atlántico

☐ Bolívar

☐ Boyacá

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Proveedor

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ ALFA CORP SAS

☐ AUDINCO LTDA

☐ PREPACOL TECHNOLOGY SAS

☐ SEMCAR SAS

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ 00000

Valor contratado:

\$0 \$126.785.560.556

Modalidad de selección

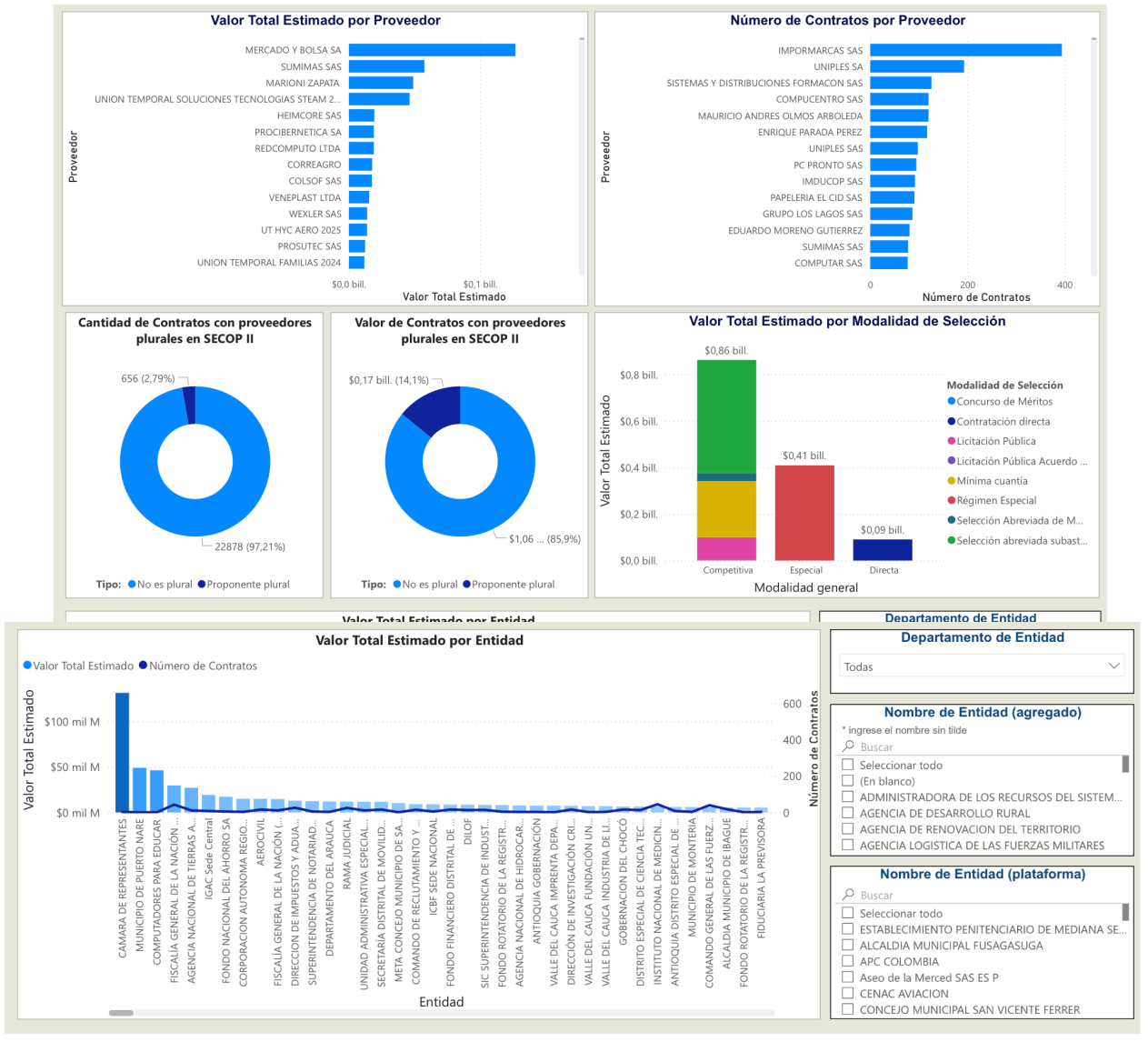
Competitiva Enajenación

Directa Especial



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026		Total		
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	16,05%	42	\$8.824.604.066	0,65%	4311	\$672.583.788.322	49,34%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	7,68%	270	\$59.968.500.138	4,40%	24868	\$690.713.122.305	50,66%
Total	23,73%	312	\$68.793.104.204	5,05%	29179	\$1.363.296.910.627	100,00%

Con el propósito de identificar la oferta de posibles interesados en el presente proceso de contratación, se realizó una consulta en la plataforma SECOP II. En el directorio correspondiente, se identificaron las entidades

clasificadas en el cuarto nivel del sistema de Clasificación UNSPSC. Dentro de dicho sector, se reconocieron empresas dedicadas al suministro de elementos de tecnológicos. A continuación, se presenta una relación de algunas de las empresas identificadas durante el análisis del sector:

RAZÓN SOCIAL	NIT
IDENTICO S.A.S.	800199498-0
EDUMEDIA S.A.S.	900347378-3
ORGANIZACIÓN ACCESO COLOMBIA	830145681-1
AOC SOLUCIONES S.A.S	900709610-2
BITECA S.A.S.	900070902-2
COMPAÑÍA MAYFER SB S.A.S.	901114836-9
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S.	901341884-5
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	830068850-8

ANÁLISIS PARA EL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” el cual adicionó al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.16, la Entidad evidencia que no hay suficiente información que permita identificar cuantas personas de este tipo de poblaciones han participado en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En este contexto, atendiendo el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y el tipo de bienes y/o servicios que se adquirirán a través de este proceso de selección, la Entidad considera que para no poner en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato, NO incorporará dentro de los documentos del proceso la obligación para el contratista de destinar para el cumplimiento del contrato, el porcentaje de participación dispuesto por la citada norma de los sujetos anteriormente señalados.

ANÁLISIS DE LA DIRECTIVA 001 DE 2011.

Como parte de lo establecido en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, dentro de las empresas colombianas que han sido reconocidas por la ANDI (Asociación Nacional de Empresario de

Colombia) en las categorías de Empleo Inclusivo y Proveeduría Inclusiva corresponden a sectores diferentes a los que enmarca el presente proceso de contratación. Por ende y en razón a que el tipo de proceso corresponde a una compraventa, no se aplicarán, las disposiciones establecidas en la Directiva 001 de 2011, razón por la cual NO serán incluidas en las obligaciones generales del contratista.

IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, del Decreto 1860 de 2021, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” el cual adicionó al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.18, la Entidad realiza una verificación para identificar la existencia de MiPymes en el sector de comercialización relacionados con los códigos UNSPSC, con el propósito de establecer la procedencia de inclusión de criterios diferenciales en el presente proceso de selección, encontrándose que en el tablero de Mipymes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, se presenta una herramienta de análisis de las Mipymes, el cual se encuentra hasta la subcategoría de clase, por lo que se realizó una búsqueda de la contratación pública con los códigos UNSPSC correspondientes:

LOTE 1: DOTACION SEDES EDUCATIVAS CON RECURSOS PEDAGÓGICOS Y/O TECNOLÓGICOS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43211500	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43210000: Equipos informáticos y accesorios	43211500: Computadores
43201800	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43200000: Componentes para Tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800 – Dispositivos de Almacenamiento
43211600	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43210000: Equipos informáticos y accesorios	43211600: Accesorios de computador

BIENES TECNOLÓGICOS PARA DOTAR LA SEDE DEL FDLAN

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
----------------------	----------	---------	-------

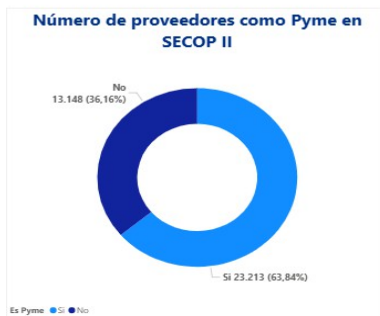
43211500	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43210000: Equipos informáticos y accesorios	43211500: Computadores
43201800	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43200000: Componentes para Tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800 – Dispositivos de Almacenamiento
43211600	43000000: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicación	43210000: Equipos informáticos y accesorios	43211600: Accesorios de computador

Valor Contratación
\$49,27 bill.

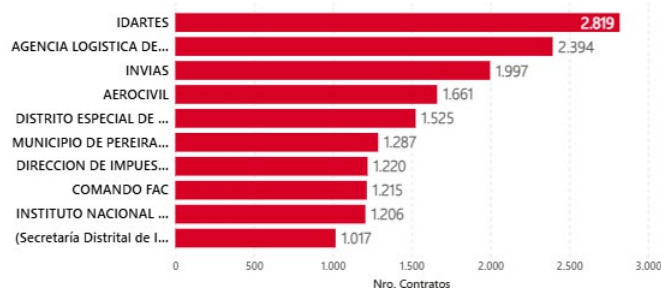
Nro. de contratos
225.537

Número de proveedores
36.332

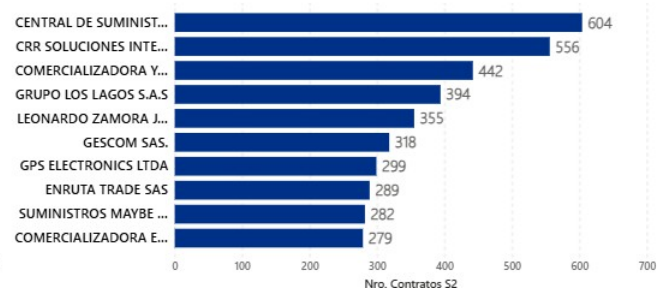
Nro. de Contratos vigentes
1.913



Top 10 Entidades que contratan con Micro y Pequeña empresa



Top 10 proveedores Micro y Pequeña empresa



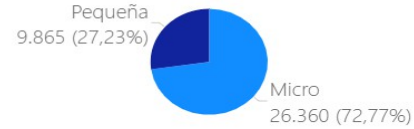


SECRETARÍA DE
GOBIERNO

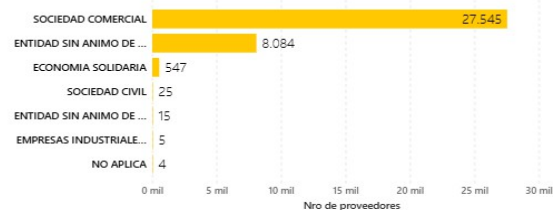
ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO



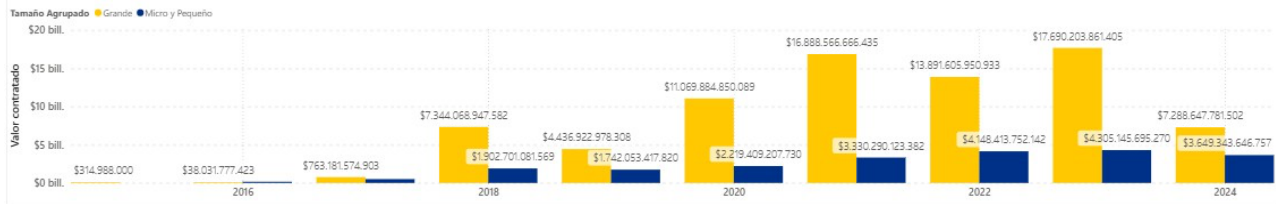
Número de proveedores por tamaño empresarial



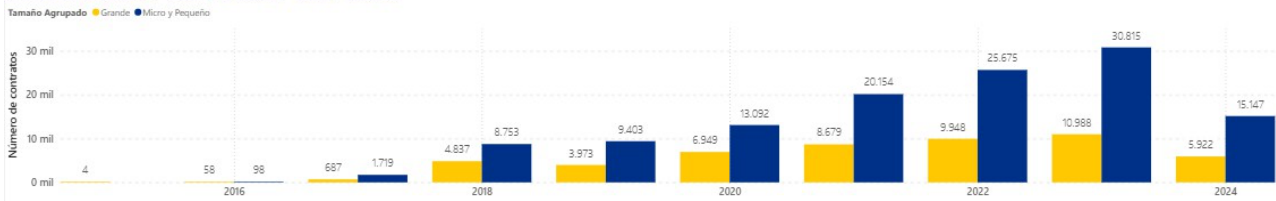
Número de proveedores por tipo de sociedad



Valor contratado por "Micro y Pequeña" y "Grande" Empresa



Número de contratos por "Micro y Pequeña" y "Grande" Empresa



***La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - no es responsable por la información publicada en el SECOP si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

***Todas las visualizaciones y datos presentados pertenecen al cruce entre RIJFS y las plataformas de SECOP I y SECOP II

En las anteriores imágenes se observa que los 225.537 contratos analizados por la herramienta de la Tienda Virtual del Estado Colombiano fueron celebrados 26.360 por microempresas, equivalente a un (72.77%) y 9.865 por pequeñas empresas equivalente a un (27.23%).

Conforme se pudo evidenciar, el presente proceso presenta la posibilidad de participación de MiPymes, lo que es concordante con el Decreto 1860 de 2021, en donde se establecen los lineamientos para garantizar la participación de este grupo empresarial en los procesos de contratación

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 0287 DE 2026

CONTEXTO NORMATIVO Y OBJETO DEL DECRETO

El 19 de marzo de 2026 fue expedido el Decreto 0287 de 2026, mediante el cual el Gobierno Nacional modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentando las acciones afirmativas en la contratación pública a favor de las personas con discapacidad, en desarrollo de los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

En el marco del presente proceso de selección, cuyo objeto corresponde al suministro de computadores y bienes tecnológicos para las sedes educativas y la sede principal del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, la Entidad analizó la aplicabilidad de las disposiciones contenidas en el Decreto 0287 de 2026 y define que resultan aplicables los criterios diferenciales para personas con discapacidad, los requisitos habilitantes diferenciales y las medidas de seguimiento durante la ejecución contractual.

Así mismo, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el suministro de bienes, resultan aplicables las disposiciones relacionadas con la incorporación de bienes producidos o suministrados por personas con discapacidad, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Decreto 0287 de 2026 y demás normas que lo desarrollen. En consecuencia, cuando corresponda, dichas obligaciones serán incorporadas en los documentos del proceso y serán exigibles durante la ejecución contractual.

PUNTAJE ADICIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 287 de 2026, establece las reglas para el otorgamiento de puntaje adicional a los proponentes que acrediten las condiciones previstas en la norma, como una medida de acción afirmativa para promover la participación de personas con discapacidad en la contratación pública.

No obstante, para el presente proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, dicho puntaje adicional no resulta aplicable, toda vez que esta modalidad de selección no contempla la asignación de puntajes como criterio de evaluación de las ofertas. La selección del contratista se realizará conforme a las reglas previstas para la selección abreviada por subasta inversa, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

ANÁLISIS FINANCIERO.

Con el fin de dar a conocer la metodología de la verificación financiera y organizacional, se establece que la Entidad dará cumplimiento al artículo 2 y 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 el cual manifiesta que:

Artículo 2. Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de

2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

Nacional, el cual quedarán así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. **En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.**

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

El estudio financiero y organizacional de las propuestas, **no tiene ponderación alguna**, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE**. De acuerdo al Manual No M-DVRHPC-04 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente manifiesta que los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Estos indicadores de rentabilidad sirven para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

La muestra de proveedores de bienes tecnológicos presentada a continuación sirve de insumo para analizar la capacidad financiera y organizacional requerida para cumplir el suministro. Los requisitos deben guardar proporción con el valor, el plazo y las obligaciones de la adquisición de computadores y accesorios.

Capacidad Financiera los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Indicador de Liquidez Determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la empresa para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional. La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente/Pasivo corriente.
- Indicador de Nivel de Endeudamiento Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.
El indicador de endeudamiento refleja la proporción de activos financiada con obligaciones. Su análisis, junto con la liquidez y la cobertura de intereses, permite valorar la capacidad financiera del proveedor para atender los compromisos derivados del suministro de bienes tecnológicos.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. La rentabilidad del activo y del patrimonio permite analizar el rendimiento operacional de los proveedores de bienes tecnológicos en relación con sus recursos. Estos indicadores se estudian conjuntamente con los de capacidad financiera y con las condiciones del contrato.

Para el análisis financiero de la muestra seleccionada se examinaron medidas de tendencia central y de dispersión, entre ellas la media, la mediana, la desviación estándar, el rango intercuartílico y los percentiles. Estas

herramientas permiten caracterizar el comportamiento financiero de las empresas del sector, identificar la dispersión de los datos y reconocer valores extremos. Los resultados estadísticos se emplean como insumo para definir requisitos proporcionales, junto con la naturaleza, el valor, el plazo, la forma de pago y los riesgos del proceso de contratación; por tanto, ningún estadístico se adopta de manera automática como requisito habilitante.

Por este motivo, se procede a hacer el siguiente análisis estadístico como se muestra a continuación:

Cuadro 1: Análisis de tendencia central y dispersión indicadores financieros empresas elementos tecnológicos

No	Nombre empresa	NIT	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
1	IDENTICO S.A.S.	800199498-0	1,65	0,38	3,6	0,14	0,08
2	EDUMEDIA S.A.S.	900347378-3	3,49	0,46	12,53	0,45	0,24
3	ORGANIZA CIÓN ACCESO COLOMBIA	830145681-1	1,52	0,41	4,63	0,26	0,15
4	AOC SOLUCIONE S S.A.S.	900709610-2	1,45	0,56	29,58	0,55	0,24
5	BITECA S.A.S.	900070902-2	3,64	0,25	140,43	0,22	0,16
6	COMPAÑÍA MAYFER SB S.A.S.	901114836-9	3,24	0,4	27,02	0,54	0,32
7	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S.	901341884-5	51,21	0,001	479,95	0,36	0,35
8	AMERICAN OUTSOURCING S.	830068850-8	5,30	0,12	2,92	0,09	0,08
9	SOLUCIONE S ITPC S.A.S.	900921826 - 3	60,2<6	0,27	581,73	1,19	0,86
10	VENEPLAST LTDA	900.019.737-8	3,44	0,43	4,12	0,2	0,11
11	PROSUTEC S.A.S.	900293507 - 3	2,66	0,5	6,23	0,26	0,12

Con base en el análisis estadístico de la muestra de empresas del sector se identificó el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales. Los percentiles calculados describen la distribución de los datos y sirven como referencia para reconocer valores extremos; no corresponden, por sí solos, a los límites habilitantes definitivos del proceso.

En consecuencia, los valores propuestos como requisitos habilitantes no constituyen la transcripción del percentil 5 % ni del percentil 95 % de la muestra. Su determinación responde a un análisis integral que considera

los resultados estadísticos, la necesidad de asegurar capacidad financiera suficiente para ejecutar el contrato, las condiciones de entrega y pago, los riesgos previsibles y la obligación de preservar una participación plural. De este análisis se mantienen los siguientes umbrales: liquidez mayor o igual a 2,2; endeudamiento menor o igual a 0,50; cobertura de intereses mayor o igual a 1,3; rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 8 %; y rentabilidad del activo mayor o igual a 6 %.

Esta metodología se fundamenta en las recomendaciones establecidas en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, específicamente en su numeral 5.3, el cual señala:

"La Entidad Estatal debe establecer el límite para los indicadores de capacidad financiera y organizacional como resultado del análisis de los criterios previstos en el numeral 1.2. y evitar hacerlo de manera mecánica, pues cada Proceso de Contratación tiene una naturaleza distinta y está asociado a Riesgos particulares."

La aplicación de esta directriz exige valorar conjuntamente la información del mercado y las condiciones particulares del proceso. Por ello, los percentiles se utilizan como elementos descriptivos y de contraste, mientras que los requisitos habilitantes se fijan mediante un juicio de razonabilidad y proporcionalidad orientado a verificar que el proponente pueda cumplir el contrato, sin imponer barreras injustificadas a la participación.

Con fundamento en este análisis integral, se proponen los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el proceso:

LOTE 1: DOTACION SEDES EDUCATIVAS CON RECURSOS PEDAGÓGICOS Y/O TECNOLÓGICOS

Indicador Financiero	Requisito habilitante propuesto	Rango superior observado en la muestra
Índice de Liquidez	Mayor o igual 2,2	$\leq 56,19$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,50	$\leq 0,53$
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 1,3	$\leq 530,84$
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 8%	$\leq 87\%$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 6%	$\leq 61\%$

BIENES TECNOLÓGICOS PARA DOTAR LA SEDE DEL FDLAN

Indicador Financiero	Requisito habilitante propuesto	Rango superior observado en la muestra
Índice de Liquidez	Mayor o igual 2,2	$\leq 56,19$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,50	0,53
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 1,3	$\leq 530,84$
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 8%	$\leq 87\%$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 6%	$\leq 61\%$

El análisis estadístico de la muestra permitió conocer el comportamiento financiero de las empresas del sector y valorar la dispersión de sus indicadores. Los percentiles se emplearon como referencias descriptivas, no como reglas automáticas para fijar los requisitos habilitantes. Los umbrales propuestos se definieron considerando conjuntamente la información de la muestra, la naturaleza y los riesgos del contrato, su plazo, la forma de pago y la necesidad de asegurar pluralidad de oferentes. Este enfoque atiende la recomendación del numeral 5.3 del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, según la cual los límites deben resultar del análisis particular de cada proceso y no de la aplicación mecánica de un único estadístico. En consecuencia, los indicadores establecidos constituyen requisitos proporcionales para evaluar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2025 y esta información está en firme y vigente, bastará con su presentación.

El Decreto Distrital 597 de 2023 el cual estableció que: “(...) La Contratación Pública es el procedimiento administrativo por medio del cual las entidades y organismos del Distrito Capital satisfacen sus necesidades o cumplen los fines, a través de la celebración de convenios o contratos, de acuerdo con las modalidades de selección previstas en la Ley. (...) Para el desarrollo y fortalecimiento de la contratación, las entidades y organismos distritales implementarán las directrices, lineamientos y orientaciones establecidas en la Política de Compras y Contratación pública para el Distrito Capital, y tendrán como fuente de consulta los análisis y recomendaciones del Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción -ODCLA.”

Por esta razón, la cultura de prevención del daño antijurídico distrital – PDA se entiende como el conjunto de prácticas, conocimientos y saberes para prevenir conductas que puedan afectar patrimonialmente a la entidad o a los ciudadanos. Implica el respeto por la Constitución Política, los principios de la función pública y la legalidad, así como el cumplimiento de la misionalidad y fines de cada una de las entidades y organismos distritales; ser diligentes en el trabajo diario y propositivos en la resolución de problemas jurídicos que se generen con ocasión a la gestión jurídica desarrollada. Esta cultura se relaciona, además, con el principio de la buena administración que rige el Modelo de Gestión Jurídica Pública -MGJP, por cuanto obliga a los organismos distritales a garantizar los derechos de los administrados, actuando con la debida diligencia de los deberes funcionales otorgados de manera, convencional, constitucional y legal.

Teniendo en cuenta que el principio de libre concurrencia. Busca permitir el acceso al proceso de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado. Este principio también implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.

Ahora bien, el principio de libre concurrencia no es absoluto, pues la entidad pública contratante, en aras de garantizar el interés público, dentro de los límites de la Constitución y la ley, está facultada para imponer ciertas limitaciones, como, por ejemplo, la exigencia de calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras que aseguren el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Administración pública. Sin embargo, dichas limitaciones deben ser razonables y proporcionadas, de tal forma que no impidan el acceso al procedimiento de selección; pues de lo contrario, también se afectarían los derechos económicos de la entidad contratante que no podría gozar de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.

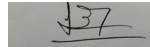


SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Teniendo en cuenta la necesidad, duración y la forma de pago, que se pretende satisfacer, con este análisis financiero se busca que el futuro contratista cuente con el musculo financiero para soportar el desarrollo normal del contrato, con el cual garantice el éxito total de la entrega de los elementos requeridos, sin ningún tipo de contratiempo. Es por esto que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso de contratación se tomó en cuenta el comportamiento contable de las empresas seleccionadas para la muestra, datos que fueron extraídos de la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente – Análisis de Datos de Compra Publica – Abastecimiento Estratégico.

Elaboró: Dora Lucero Lizcano -CPS FDLAN



Revisó: Juan Villalobos – CPS FDLAN